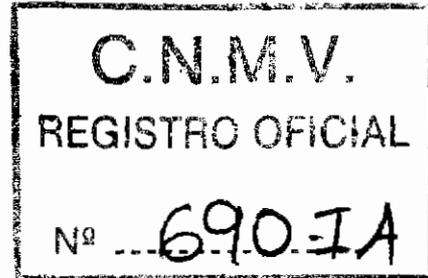


Nuevo domicilio:  
Calle Santander nº 3  
28003 MADRID  
Madrid, 18 de mayo de 2.009

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados  
D. Paulino García Suárez  
Serrano, 47  
28001 MADRID



Muy Sres. nuestros:

En contestación a su carta de fecha 5 de mayo de 2009 y recibida con fecha 11 de mayo de 2009, en la que nos solicitan respuesta sobre una serie de cuestiones, por la presente les manifestamos lo siguiente:

1.- En relación a la “Declaración de Responsabilidad sobre el contenido de la información financiera anual 2008”, tanto individual como consolidada, por error de encuadernación en los ejemplares facilitados a la CNMV, no incluían dicha declaración, si bien para subsanar este error adjuntamos dichas declaraciones para incluir en las informaciones financiera anuales individuales y consolidadas en los ejemplares en su poder.

2.- En relación con la incertidumbre puesta de manifiesto por los auditores, no ha sufrido variación con respecto a la incertidumbre contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2007 y anteriores, si bien por causas ajenas a la entidad y motivadas por los imputados, la celebración de las vistas orales se han aplazado en 2 ocasiones a lo largo del ejercicio 2008, no produciéndose el final de la incertidumbre, por lo que la posición de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. y basándonos en la opinión de nuestros asesores y que reproducimos textualmente la respuesta del letrado defensor de la Compañía en el referido procedimiento, objeto de la incertidumbre:

*“Procedimiento seguido por un presunto delito de estafa contra diversas personas físicas donde Ayco Grupo Inmobiliario ostenta la condición de responsable civil subsidiario. El procedimiento está pendiente en este*

*momento de señalamiento y celebración del acto del Juicio Oral, siendo previsible que ello ocurra a lo largo del presente año 2009. La cuantía del procedimiento, según el escrito de conclusiones de la acusación particular, asciende a 95.000.000 de euros. Sin embargo, debe destacarse como hecho relevante, en primer lugar que el Ministerio Fiscal no acusa y solicita el sobreseimiento y archivo, y en segundo que la fianza finalmente señalada en la pieza de responsabilidad civil del procedimiento asciende tan sólo a 6.000.000 de euros.*

*Dadas la posición mantenida por el Ministerio Público y las sucesivas resoluciones dictadas tanto por el Juzgado de Instrucción como por la Audiencia Provincial de Palma, se estima que el riesgo hipotético para la entidad Ayco se estima de probabilidad escasamente relevante.”*

.- En relación con la inclusión en las Cuentas Anuales de la información requerida por el art.116 bis de la Ley del Mercado de Valores, es de aplicación la aclaración del punto 1, que por un error en la encuadración de los ejemplares facilitados a la CNMV, no contenían la información del artículo 116 bis de la LMV, y para la subsanación de este error incluimos dos ejemplares para la información financiera individual y consolidada.

4.- Por último, el Comité de Auditoría ha supervisado la elaboración de las Cuentas Anuales con el objeto de que las mismas reflejen la imagen fiel y ha mantenido contactos con los auditores de la compañía para valorar las posibles discrepancias. La única incertidumbre a la que se hace referencia, más que un reproche al contenido de la Cuentas Anuales, se refiere a la imposibilidad de determinar con certeza el resultado del procedimiento judicial. Las acciones que en este sentido ha llevado a cabo el Comité han consistido en la aportación de los informes y valoraciones de los letrados defensores, en los que se concluye que el riesgo para la Compañía es muy pequeño. Se facilitará a la Junta de Accionistas la información pertinente sobre esta circunstancia, sin perjuicio de que se ha pedido al letrado defensor que comparezca a la Junta para ofrecer las explicaciones que procedan.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

---

Rafael Montejo Pérez  
Secretario del Consejo de Administración